



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 039-2024-MDCH

Characato, 05 de Junio del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.



VISTO:

El Informe N° 065-2024-MDCH/GDUR/UF del Responsable de la Unidad Formuladora; Informe N° 0553-2024-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 080-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Memorandum N° 047-2024-AL del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.



Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 26, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N° 0553-2024-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda iniciar la gestión de dos convenios en la cual participen las municipalidades involucradas, para los estudios de pre inversión de los proyectos denominados:

1.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA MOSOPUQUIO-CHIGUATA DESDE EL ANEXO DE MOSOPUQUIO HASTA EL EMP. PE 34C DE CHIGUATA, DISTRITO DE CHARACATO, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

2.- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AREQUIPA DESDE EL CRUCE AV. AREQUIPA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHARACATO HASTA LA AV. 01 DEL PJ AMPLIACION LAS ISLAS EN SABANDIA, DISTRITO DE CHARACATO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA".



Conforme a ello, se han elaborado los proyectos de convenios para que puedan ser elevados a sesión de Concejo para su aprobación y la suscripción de los mismos...



Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Informe N° 080-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, se concluye que realizado el análisis jurídico se debe poner a consideración de sesión de Concejo a fin de que se apruebe la celebración de los convenios: "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato, Municipalidad de Chiguata y la Municipalidad Provincial de Arequipa"; así como, el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato, Municipalidad de Sabandía y la Municipalidad Provincial de Arequipa", a efecto de autorizarse al señor Alcalde la suscripción de los mismos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación en UNANIMIDAD.



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de los convenios para la formulación y ejecución de proyectos de inversión, denominados:

- "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato, Municipalidad Distrital de Chiguata y la Municipalidad Provincial de Arequipa".
- "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato, Municipalidad de Sabandía y la Municipalidad Provincial de Arequipa"

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Prof. Ángel Anastacio Linares Portilla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, la suscripción de los convenios aprobados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Públicas de la Entidad, realicen los actos de administración necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias y funciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe/>) y en el Portal de Transparencia Estándar, el presente Acuerdo de Concejo Municipal. Y NOTIFIQUESE a las entidades respectivas para los fines consiguientes, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. *Deivid Grovas Condori*
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Angel Linares Portilla
Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde